

Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador

2. Las apuestas

Guillaume Fontaine, coordinador

Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador

2. Las apuestas



ALCEO
SEDE ACADÉMICA DE ECUADOR

© De la presente edición:
FLACSO, Sede Ecuador
Páez N19-26 y Patria,
Quito – Ecuador
Telf.: (593-2-) 2232030
Fax: (593-2) 2566139
www.flacso.org.ec

ISBN: 9978-67-090-4
Coordinación editorial: Alicia Torres
Cuidado de la edición: Paulina Torres
Diseño de portada e interiores: Antonio Mena
Imprenta: RISPERGRAF
Quito, Ecuador, 2004
1ª. edición: octubre, 2004

Índice

Presentación	9
Introducción	
Petróleo y desarrollo sostenible en la Amazonía: apuestas para la gobernabilidad democrática	11
<i>Guillaume Fontaine</i>	
Capítulo I	
Apuestas del caso Texaco	
Los pasivos de la industria petrolera	
A propósito del juicio a la Texaco	27
<i>Fander Falconí Benítez</i>	
El juicio a Chevron Texaco	
Las apuestas para el Ecuador	37
<i>Luis Yanza</i>	
Petróleo y medio ambiente en el Ecuador	45
<i>Ramiro Gordillo</i>	
Capítulo 2	
Apuestas de la política petrolera	
Contratación petrolera ecuatoriana 1972-2003	57
<i>Luis Alberto Aráuz</i>	
Importancia del petróleo en el Ecuador	67
<i>José Gordillo Montalvo</i>	
Metodologías de relacionamiento comunitario no ortodoxas: análisis político para abordarlas	75
<i>Iván Narváez</i>	
El papel del Ecorae en la región amazónica ecuatoriana	
Un ejemplo de crisis de gobernabilidad democrática en el Ecuador	91
<i>Karen Andrade</i>	

Capítulo 3

Apuestas de los derechos territoriales

Propiedad de la tierra y riqueza del subsuelo	
Un rezago colonial	109
<i>Edmundo Guerra</i>	
Derechos territoriales frente a las actividades petroleras	121
<i>César Andy</i>	
Avances en el tema del derecho territorial indígena en el ámbito internacional y específicamente en la Organización de las Naciones Unidas	127
<i>Alexis Tiouka</i>	
Derechos territoriales frente a las actividades petroleras: un reto para la gobernabilidad democrática	135
<i>Lilij La Torre López</i>	
Situación de los derechos territoriales indígenas en la Amazonía venezolana en el contexto de la gobernabilidad democrática actual	145
<i>Vladimir Aguilar Castro</i>	
El problema de la titulación de tierras en Pastaza	149
<i>Bolívar Beltrán</i>	
Para entender el conflicto entre Sarayacu, Estado y empresas operadoras del bloque 23	153
<i>Victor López A.</i>	

Capítulo 4

Apuestas de la consulta previa

Pronunciamiento sobre la consulta previa en los bloques 20 y 29	173
<i>Frente de comunidades kiwchas de Rukullacta, Asociación Kallari, RICANCIE, REKOCA y cantón Archidona</i>	
La consulta previa petrolera - Bloques 20 y 29 de la Amazonía ecuatoriana: entre el desafío y la nostalgia	187
<i>Xavier Izko</i>	
Bibliografía	231
Anexos	239
Presentación de autores	280

El juicio a Chevron Texaco

Las apuestas para el Ecuador

Luis Yanza

Antecedentes de las operaciones de Texaco en Ecuador¹

Texaco operó en la Amazonía ecuatoriana desde 1964 hasta 1990 a través de su subsidiaria Texpet. Perforó 339 pozos y extrajo 1'434.000 millones de barriles de petróleo afectando directa e indirectamente una área aproximada de 2.5 millones de hectáreas. Texaco utilizó una tecnología basada en el criterio de la mínima inversión y la máxima ganancia caracterizada por una completa falta de preocupación por el medio ambiente y por la vida de los habitantes de esta región. Producto de esta irresponsabilidad se derramaron directamente a las fuentes hídricas aproximadamente 20 mil millones de galones de agua de formación; quemaron al aire libre 235.000 millones de pies cúbicos de gas y derramaron 16.800 millones de galones de crudo. Adicionalmente, Texaco dejó abandonadas a la intemperie 600 piscinas con desechos de petróleo y cientos de sitios contaminados por derrames de las tuberías, pozos y estaciones. La utilización de esta tecnología le permitió a Texaco un ahorro de más 4.000 millones de dólares ó 3 dólares por cada barril de petróleo extraído.

1 Cf. en el Anexo 2, la cronología del caso Texaco.

Impactos ambientales y sociales

El uso de esta tecnología provocó la contaminación de los ríos, lagunas, esteros, pantanos y otras fuentes superficiales y subterráneas de agua. Contaminaron también el aire por la quema de gas y el suelo por los frecuentes derrames de crudo.

Pero no solamente el medio ambiente se afectó sino también la salud de sus habitantes conformado por las nacionalidades Siona, Secoya, Cofán, Huaorani, Kichwas y los colonos que llegaron a esta región en busca de mejores días. Se calcula que son 30 mil personas afectadas directa e indirectamente. Las enfermedades que padecen son múltiples pero la que mayormente está afectando es el cáncer por beber agua contaminada con petróleo. Investigaciones hechas por un equipo de la Universidad de Harvard en 1993, encontraron una rara y alta incidencia de 8 tipos de cáncer en las comunidades afectadas por las operaciones de Texaco. El último estudio realizado en 1999 en la Comunidad San Carlos en la provincia de Orellana determinó que sus habitantes están en riesgo de contraer cáncer 130 veces más que los habitantes de Quito², ya que el agua para consumo de humanos tiene altas concentraciones de hidrocarburos que rebasan enormemente (144 veces más) los límites permitidos. En esta misma comunidad, en los últimos 10 años, 10 personas fallecieron con cáncer en una población de mil habitantes. Lo que ha pasado y está pasando en esta comunidad sucede en las demás comunidades donde Texaco dejó su secuela de contaminación y muerte.

El proceso legal contra Texaco (ahora Chevron Texaco)

En medio de este panorama de destrucción, en noviembre de 1993 un grupo de afectados iniciaron acciones legales en contra de Texaco Inc. en el estado de Nueva York, en Estados Unidos de América, tanto en defensa de sus propios derechos como de los que tuvieran otras personas de la misma *clase*, ya que la demanda fue planteada como “acción de clase”³, acusando a Te-

2 Informe Yana Curi, 1999.

3 Denominación utilizada en el sistema procesal de dicho estado para designar a las personas que pudieren encontrarse en idéntica situación jurídica con respecto de la materia del litigio.

xaco de haber causado daños al medio ambiente y a la salud de las personas como consecuencia de una tecnología barata e inadecuada que fue diseñada desde Estados Unidos.

Desde el inicio Texaco intentó convencer al juez para que deseché la demanda contando para esto con el apoyo del gobierno de ese entonces (Sixto Durán Ballén), quien a través de su embajador en Washington, Edgar Terán Terán mantuvo una posición favorable a los intereses de Texaco, aduciendo que este caso ponía en riesgo la soberanía nacional y la inversión extranjera.

El juez no aceptó el pedido de Texaco y más bien dijo que si los demandantes llegaran a comprobar que la contaminación dejada por la compañía en Ecuador era consecuencia de las decisiones tomadas en los Estados Unidos, la corte aceptaría la jurisdicción del caso. Lamentablemente el juez falló y con ello las esperanzas para los demandantes entraron en un camino más difícil porque el nuevo juez, Jed Rackoff, no fue muy sensible a los reclamos de los demandantes.

Con el nuevo juez, Texaco intentó por cuatro veces más que se deseché el caso lo que efectivamente logró en agosto de 1997. Los demandantes apelaron la resolución y en octubre de 1998 la Corte de Apelaciones resuelve que la demanda no puede ser desechada hasta que un “foro alternativo” adecuado lo tratara. El caso vuelve nuevamente al juez de primera instancia para que considere su decisión. Aprovechando esta situación, Texaco intenta por sexta vez desechar el caso usando los mismos argumentos legales. El juez aceptó la moción de desechar la demanda pero pidió a Texaco que se someta a la jurisdicción del sistema de justicia ecuatoriana. Esta resolución fue apelada por los demandantes insistiendo que Texaco debía ser enjuiciada en los Estados Unidos; sin embargo, la Corte de Apelaciones en agosto de 2002 ratifica la resolución de primera instancia en el sentido de que el litigio debe ser conocido y resuelto por los jueces ecuatorianos, “exigiendo sin embargo a la demandada Texaco Inc., que se someta a la jurisdicción ecuatoriana y que se abstenga de alegar en su favor la prescripción de las acciones”.

Con esta resolución, este caso se convirtió en uno de los pocos casos en que una compañía tan poderosa como Chevron Texaco sea obligada a reparar los daños en un país y con un sistema de justicia como el ecuatoriano. Desde este punto de vista, para los afectados no constituye una derrota,

aunque para los jueces y el sistema judicial ecuatoriano es un gran reto y es la oportunidad de demostrar que en este país sí se puede hacer justicia.

Contexto político en el que se desarrolló el caso

El proceso legal contra Texaco coincide con un período de inestabilidad política que el Ecuador ha vivido en los últimos años. En los nueve años que el caso estuvo en los Estados Unidos, el Ecuador tuvo 5 presidentes, cada uno con distintos intereses y posiciones frente al caso. Sin embargo, a excepción de Sixto Durán Ballén, los demás se alinearon a las aspiraciones de los demandantes aunque haya debido recurrirse a varias estrategias de presión pública. Para citar un ejemplo, las comunidades afectadas por dos ocasiones tuvimos que tomarnos pacíficamente la Procuraduría General del Estado para exigir que el representante legal del Estado ecuatoriano asuma una posición en defensa de los intereses de los afectados por Texaco.

Si bien los demandantes no hemos podido conseguir que Texaco sea enjuiciada en su propio país de domicilio, ésta tampoco pudo conseguir que el caso sea desechado completamente. No obstante, este litigio ha permitido sacar a la luz pública lo que hasta 10 o 12 años atrás estuvo oculto allí en la región amazónica: los conflictos socio ambientales generados por la industria petrolera. A nivel internacional, este caso ha permitido poner en el tapete de discusión el doble comportamiento de las empresas transnacionales petroleras. Una cara tienen para su país de origen o de domicilio y otra para los países en donde realizan sus operaciones.

Estrategias utilizadas para sostener el caso

Pero ¿cómo es posible que hayamos logrado sobrevivir estos 10 años de lucha contra una transnacional tan poderosa? En esto hay que resaltar 3 elementos fundamentales:

- La unidad de los afectados representados por sus propios espacios de organización. Las nacionalidades a través de sus propias organizaciones y los colonos que, a raíz de esta demanda, crearon el Frente de Defensa de

la Amazonía en mayo de 1994 donde también se aglutinaron los demás grupos sociales del Nororiente para seguir el caso. Estos grupos son los que mantienen el liderazgo del proceso, pese a todo los esfuerzos por parte de Texaco para romper con esta unidad; por ejemplo la negociación que Texaco realizó en 1995 con el gobierno, con 4 municipios amazónicos, con el Consejo Provincial de Sucumbíos y con dos federaciones kichwas.

- La presión pública ejercida a través de los medios de comunicación tanto a nivel local, nacional e internacional. Fue a través de ellos y de una cantidad de eventos y espacios como foros, mesas redondas, paneles, que hicimos conocer al mundo las atrocidades cometidas por Texaco en el norte de la región amazónica ecuatoriana.
- El apoyo y solidaridad internacional de organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales y personas sensibles con la causa amazónica. Con el apoyo de ellos hemos emprendido campañas de difusión y educación al público, sobre todo en los Estados Unidos, acerca de las consecuencias negativas que trae la industria petrolera, violando derechos consagrados en la legislación nacional e internacional.

El caso en Ecuador

Previo a un período de consulta y reflexión en las comunidades afectadas se resolvió continuar con el proceso en Ecuador en base a la resolución de la Corte de Apelaciones del 16 de agosto de 2002. En este sentido, el 7 de mayo de 2003 se presentó la demanda en la Corte Superior de Nueva Loja ya que de acuerdo a la Ley de Gestión Ambiental le otorga competencia para el conocimiento de las acciones civiles provenientes de afectaciones ambientales.

Con fecha 13 de mayo de 2003, el presidente de la Corte Superior de Nueva Loja, mediante providencia avocó conocimiento de la demanda “por ser clara, completa y reunir los requisitos” que la ley establece. En el mismo documento se cita al señor David O’ Reilly, representante legal de Chevron Texaco, a través de los canales diplomáticos correspondientes, previniéndole al demandado, al momento de citársele, la obligación de señalar domicilio judicial para que reciba las notificaciones pertinentes.

El 11 de julio, Texaco fue notificada y señaló casillero judicial. El siguiente paso es la audiencia de conciliación y el término de prueba pero aún el presidente de la Corte no ha fijado fecha y hora para estas diligencias.

El 21 de octubre de 2003, el presidente de la Corte llamó a una *Audiencia de Conciliación y Contestación de la Demanda*, e inmediatamente abrió el término de prueba. Las partes, sobre todo los demandantes, solicitaron al juez que se practiquen las inspecciones judiciales a fin de verificar en el campo las secuelas de la contaminación dejada por Texaco. Estas diligencias se realizarán a partir del mes de julio de 2004 y durarán aproximadamente un año luego de lo cual el juez estudiará el caso y dictará sentencia. Sin embargo, se prevé que habrá apelaciones y el caso podría llegar incluso a la Corte Suprema de Justicia dentro de 4 o 5 años.

Lo que se está demandando

A pesar de que se trata de la misma demanda que estuvo en Nueva York; sin embargo, por la diferencia entre la legislación americana y ecuatoriana, ahora se está demandando solamente por los daños ambientales. Esto es:

La eliminación o remoción de los elementos contaminantes que amenazan todavía al ambiente y a la salud de los habitantes; es decir, la remoción y adecuado tratamiento y disposición de los desechos y materiales contaminantes todavía existentes en las piscinas o fosos abiertos por Texaco y que han sido simplemente taponadas, cubiertas o inadecuadamente tratadas.

El saneamiento de los ríos, esteros, lagos, pantanos y cursos naturales y artificiales de agua y la adecuada disposición de todos los materiales de desecho.

La remoción de todos los elementos de estructura y maquinaria que sobresalen del suelo en los pozos, estaciones y subestaciones cerrados, clausurados o abandonados, así como de los ductos, tuberías, tomas y otros elementos semejantes relacionados con tales pozos; y, en general, la limpieza de los terrenos, plantaciones, cultivos, calles, caminos y edificaciones en los cuales todavía existan residuos contaminantes producidos o generados a consecuencia de las operaciones dirigidas por Texaco, inclusive los depósitos para desechos contaminantes construidos como parte de las mal ejecutadas tareas de limpieza ambiental.

La reparación de los daños ambientales causados, conforme lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Gestión Ambiental. En consecuencia, en la sentencia deberá ordenarse: la ejecución en las piscinas abiertas por Texaco de los trabajos necesarios para recuperar las características y condiciones naturales que el suelo y el medio circundante tuvieron antes de sufrir los daños; a contratación a costa de la demandada de personas o instituciones especializadas para que diseñen y pongan en marcha un plan de recuperación de la fauna y flora nativas, en donde fuere posible; la contratación a costa de la demandada de personas o instituciones especializadas para que diseñen y pongan en marcha un plan para la regeneración de la vida acuática y, por último, la contratación a costa de la demandada de personas o instituciones especializadas para que diseñen y pongan en marcha un plan de mejoramiento y monitoreo de la salud de los habitantes de las poblaciones afectadas por la contaminación.